

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00264 00.
Proceso	Ejecutivo singular de mayor cuantía.
Demandantes	María Idalba Arcila Garcés.
Demandados	Aurelio de Jesús Taborda Mesa.
Asunto	Rechaza Demanda.

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término otorgado en auto del 28 de julio de 2022, mediante el cual se inadmitió la demanda de la referencia (Archivo 10 Expediente Digital), no se aportó memorial alguno dando cabal cumplimiento al auto en mención, por lo que se procederá a dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado,

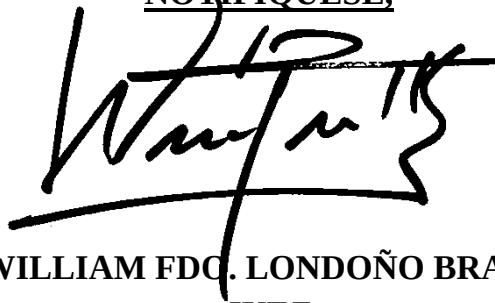
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de los anexos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

TERCERO: En firme esta providencia, por Secretaría archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE,



**WILLIAM FDC. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 118
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de
AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75760a8b15968e908b831ca7f83eccc1f8e7d71e4c1c1387974eece7664e07ca**

Documento generado en 16/08/2022 12:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>